

# PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO DEL MODULO A CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	15:52:38

**Consulta:** Nro. 1

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección consignar el plazo de recepción de obra de manera que no haya inconvenientes en realizar la programación de actividades GANTT del servicio de consultoría que se presentará en la metodología propuesta.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE, EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN ESTÁ VINCULADO A LA DURACIÓN DE LA OBRA SUPERVISADA, DEBIDO A LA NATURALEZA ACCESORIA QUE EXISTE ENTRE AMBOS CONTRATOS-, ELLO EN VIRTUD DE QUE LOS TRABAJOS EJECUTADOS POR EL CONTRATISTA DE OBRA DEBEN SER CONTROLADOS DE FORMA PERMANENTE; POR CONSIGUIENTE, EL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA SUPERVISIÓN DE OBRA ESTÁ VINCULADO AL INICIO DEL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA, ASÍ COMO SU CULMINACIÓN ESTÁ VINCULADA CON LA RECEPCIÓN DE DICHA OBRA; DEBIENDO PAGARSE EL SERVICIO RESPECTIVO HASTA LA CULMINACIÓN DE LAS PRESTACIONES CONTRACTUALES DEL SUPERVISOR DE OBRA. ES PRECISO INDICAR QUE EL PLAZO DE LA RECEPCIÓN DE OBRA ESTARÁ SUPEDITADO A LOS SEÑALADO EN EL ARTICULO 208 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

EN ESE SENTIDO, CONSIDERANDO LO INDICADO ANTERIORMENTE, ESTE COMITÉ ACLARA QUE LOS PLAZOS Y PROCEDIMIENTOS, PARA ESTOS SE ATENDERÁ A LO SEÑALADO EN LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA, LAS BASES Y LO ESTIPULADO EN EL ARTICULO 208 DEL DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO DEL MODULO A CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	15:52:38

**Consulta:** Nro. 2

**Consulta/Observación:**

Como parte de la metodología propuesta se solicita desarrollar Los procedimientos de trabajo de supervisión de obra: Tomas fotográficas actuales de la obra a intervenir. Este requerimiento vulnera el artículo 51.4 del RLCE, tomando en consideración que mediante decreto supremo N° 162- 2021-EF, en el artículo 51.4 del RLCE, se eliminó lo referente a conocimiento del proyecto, entonces, no puede solicitarse: Tomas fotográficas actuales de la obra a intervenir. Por lo tanto, se solicita retirar este requerimiento como parte de la Metodología Propuesta.

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE LA OBSERVACION: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SEÑALA QUE, LA PRESENTE CONTRATACIÓN CORRESPONDE A UN SERVICIO DE CONSULTORÍA PARA SUPERVISION DE OBRA, POR LO TANTO, EL POSTOR DEBE TENER CONOCIMIENTO DE LA OBRA, FIN DE QUE SE EVITEN DEMORAS O UNA INCORRECTA SUPERVISIÓN, SIN PERJUICIO DE LOS ANTES INDICADO, A FIN DE LOGRAR UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SE SUPRIMIRA EL PUNTO 6. CONOCIMIENTO DE LA ZONA, PRESENTAR AYUDA MEMORIA CON TOMAS FOTOGRAFICAS ACTUALES DE LA OBRA A INTERVENIR DEL CONTENIDO MINIMO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EL PUNTO 6. CONOCIMIENTO DE LA ZONA, PRESENTAR AYUDA MEMORIA CON TOMAS FOTOGRAFICAS ACTUALES DE LA OBRA A INTERVENIR DEL CONTENIDO MINIMO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL  
Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDM-1  
Nro. de convocatoria : 1  
Objeto de contratación : Consultoría de Obra  
Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO DEL MODULO A CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	15:52:38

**Consulta: Nro. 3**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección confirmar si la nomenclatura del proceso es: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N ° 002-2024- MDM-1

**Acápites de las bases :** Sección: General      Numeral: -      Literal: -      Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE, LA NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES LA SIGUIENTE: ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°002-2024-MDM-1.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO DEL MODULO A CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

Ruc/código :	20555976268	Fecha de envío :	04/11/2024
Nombre o Razón social :	JBG CONSTRUCTORES SOCIEDAD ANONIMA CERRADA - JBG CONSTRUCTORES S.A.C.	Hora de envío :	15:52:38

**Consulta: Nro. 4**

**Consulta/Observación:**

Se solicita al comité de selección aclarar que el objeto de la convocatoria a consignar el ANEXO N°3 es: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURÍDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: ¿CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO MODULO A DE CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES - PROVINCIA DE CAYLLOMA - DEPARTAMENTO DE AREQUIPA¿

Acápites de las bases : Sección: General Numeral: - Literal: - Página: -

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACLARA LA CONSULTA: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, ACLARA QUE, EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN ES LA SIGUIENTE: CONTRATACIÓN DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACIÓN DE VIVIENDA SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO MODULO A CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES-PROVINCIA DE CAYLLOMA-DEPARTAMENTO DE AREQUIPA".

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO DEL MODULO A CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

Ruc/código : 10294757967

Fecha de envío : 04/11/2024

Nombre o Razón social : CACERES VALDIVIA GONZALO FRANCISCO

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 5**

**Consulta/Observación:**

Las bases y los Términos de Referencia, han determinado que, el presente procedimiento se rige por el sistema de ESQUEMA MIXTO DE SUMA ALZADA Y TARIFAS (Tarifas para la supervisión de la obra y suma alzada para la liquidación de la misma); además, se han determinado un plazo de 210 días (7 meses) para la supervisión de la obra y 60 días (02 meses para su liquidación), lo que, sumados dan los 270 días, los mismos que ha sido considerados como PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA. Las Bases del procedimiento, en su Capítulo III, 3.1. Términos de referencia, ítem 5., Indican que el Valor Referencial, es de S/. 363,798.60, y considera un cuadro de Gastos de Supervisión por el monto señalado, sin embargo, en este cuadro, no se ha considerado el Presupuesto que corresponde a la Liquidación de la Obra, la misma, que esta sujeta al sistema de SUMA ALZADA, por un plazo de 60 días; el cuadro de gastos indicado, solo considera el Presupuesto correspondiente a la Supervisión de la obra, la misma, que está sujeta al sistema de TARIFAS y por un plazo de 7 meses o 210 días.

La Norma indica que el área encargada de las contrataciones, deberá hacer un estudio de mercado, según una estructura determinada por el área usuaria, sin embargo, en dicha estructura, no se ha considerado los gastos relacionados a la Liquidación de la Obra, que es parte del servicio de consultoría a ser ejecutado.

En consecuencia, y debido a esta omisión, Observamos la Estructura del Presupuesto de la Consultoría y por ende el Valor referencial del Procedimiento de Selección, y, Solicitamos la inclusión del presupuesto referencial correspondiente a la Liquidación de Obra, sujeta al sistema de SUMA ALZADA, y por un plazo de ejecución de 60 días.

**Acápito de las bases :** Sección: Especifico

Numeral: III

Literal: 3.1

Página: 23

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

De la Ley: Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Artículo 34. Valor referencial

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

NO SE ACOGE LA OBSERVACION: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SEÑALA QUE, EL PLAZO DE SUPERVISION ES DE DOSCIENTOS DIEZ (210) DIAS CALENDARIO Y SE ENCUENTRA BAJO EL SISTEMA DE TARIFAS Y LA LIQUIDACIÓN ES DE SESENTA (60) DIAS CALENDARIO Y SE ENCUENTRA BAJO EL SISTEMA DE SUMA ALZADA, POR LO TANTO SE TIENE UN PLAZO TOTAL DEL SERVICIO A CONTRATAR POR DOSCIENTOS SETENTA (270) DIAS CALENDARIO.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

null

Entidad convocante : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES - VILLA EL PEDREGAL

Nomenclatura : AS-SM-2-2024-MDM-1

Nro. de convocatoria : 1

Objeto de contratación : Consultoría de Obra

Descripción del objeto : CONTRATACION DE UNA PERSONA NATURAL Y/O JURIDICA PARA BRINDAR SERVICIOS DE SUPERVISION DE LA OBRA: "CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LAS VIAS LOCALES DE LA ASOCIACION DE VIVIENDA SECTOR 1 EN EL CENTRO POBLADO DEL MODULO A CIUDAD MAJES, DISTRITO DE MAJES, PROVINCIA CAYLLOMA, DEPARTAMENTO AREQUIPA.

Ruc/código : 10294757967

Nombre o Razón social : CACERES VALDIVIA GONZALO FRANCISCO

Fecha de envío : 04/11/2024

Hora de envío : 23:03:13

**Observación: Nro. 6**

**Consulta/Observación:**

Como parte de la metodología propuesta se solicita desarrollar:

4. Plan de Control y Mitigación Ambiental (adjuntar formatos de control para la supervisión de obra) que se implementaran en la ejecución de la consultoría, conforme al Proyecto. Deberá considerarse como mínimo lo siguiente:

- Descripción de normas ambientales que se aplicaran durante la supervisión.
- Medidas de Mitigación de Impactos Ambientales
- Medidas de reparación y/o compensación de impactos ambientales.
- Formato de control para la supervisión de la obra referente a medio ambiente.

5. Identificación de cinco facilidades, cinco dificultades y sus propuestas de solución.

6. Conocimiento de la zona, presentar ayuda memoria con tomas fotográficas actuales de la obra a intervenir.

Mediante Decreto Supremo N° 162-2021-EF, en el artículo 51.4 Factores de Evaluación, del RLCE, se eliminaron los ítems:

c) Conocimiento del proyecto e identificación, Facilidades, dificultades y propuestas de solución;

d) Aquellos relacionados con la sostenibilidad ambiental o social; y,

e) Otros que se prevean en las bases estándar que aprueba el OSCE.

Por otro lado, la presentación de un panel fotográfico, así como el conocimiento previo de las dificultades del proyecto beneficia a los postores que radican en la zona del proyecto, y perjudica la presentación de postores que no son de la zona.

En consecuencia, Observamos la Metodología Propuesta, y solicitamos al Comité retirar los ítems 4, 5 y 6 requeridos como parte de la Metodología Propuesta.

**Acápite de las bases :** Sección: Especifico Numeral: IV

Literal: B

Página: 39

**Artículo y norma que se vulnera (En el caso de Observaciones):**

Artículo 2.- Principios que rigen las contrataciones Artículo 51.4 del RLCE

**Análisis respecto de la consulta u observación:**

SE ACOGE PARCIALMENTE LA OBSERVACION: EL COMITÉ DE SELECCIÓN EN COORDINACIÓN CON EL ÁREA USUARIA, SEÑALA QUE, EN EL NUMERAL 51.4 DEL ARTÍCULO 51 DEL REGLAMENTO SE DISPONE QUE EN CASOS DE CONTRATACIONES DE CONSULTORÍA EN GENERAL O CONSULTORÍA DE OBRA, ADEMÁS DEL PRECIO, SE DEBEN CONSIDERAR LOS FACTORES DE EVALUACIÓN: I) EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD Y II) METODOLOGÍA PROPUESTA ASIMISMO, EL CONTENIDO MINIMO DEL FACTOR DE EVALUACION METODOLOGIA PROPUESTA, PERMITE COMPARAR Y DETERMINAR LA MEJOR OFERTA PARA LA ADECUADA EJECUCION DE LA CONSULTORIA DE OBRA.

SIN PERJUICIO DE LOS ANTES INDICADO, A FIN DE LOGRAR UNA MAYOR PARTICIPACION DE POSTORES, SE SUPRIMIRA EL PUNTO 6. CONOCIMIENTO DE LA ZONA, PRESENTAR AYUDA MEMORIA CON TOMAS FOTOGRAFICAS ACTUALES DE LA OBRA A INTERVENIR DEL CONTENIDO MINIMO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.

**Precisión de aquello que se incorporará en las bases a integrarse, de corresponder:**

SE SUPRIMIRA EL PUNTO 6. CONOCIMIENTO DE LA ZONA, PRESENTAR AYUDA MEMORIA CON TOMAS FOTOGRAFICAS ACTUALES DE LA OBRA A INTERVENIR DEL CONTENIDO MINIMO DE LA METODOLOGÍA PROPUESTA.